

INFORME DE NECESIDADES E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 28 DE LA LCSP Y ORDEN DE INICIO PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

1. Objeto del contrato:

El objeto del presente procedimiento es la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de grupos electrógenos de emergencia, localizados en las estaciones depuradoras de aguas residuales y en la planta potabilizadora de EMAYA

2. Justificación de la necesidad para dar cumplimiento a los fines institucionales de EMAYA:

Las diferentes instalaciones industriales de EMAYA disponen de una serie de grupos electrógenos para garantizar la continuidad del servicio en caso de fallo eléctrico.

Estos grupos, son equipos críticos, precisan de un mantenimiento preventivo y correctivo que asegure su puesta en marcha en caso de fallo de la red, evitando el consiguiente perjuicio en los diferentes procesos de las instalaciones y vertidos al medio, incumpliendo la normativa vigente,

EMAYA no dispone de personal técnico propio especializado para efectuar estos servicios, por lo que se ve en la obligación de externalizarlo.

3. Idoneidad del contrato:

Recurrente: SI

Expediente anterior: 1389_LASS_SU_1021

Importe de adjudicación expediente anterior: 21.200 €

Importe consumido expediente anterior: 23.754,43 € (se ejecutó el 20% de modificaciones previstas, por importe de 4.240 euros)

Justificación diferencias consumo y presupuesto:

El presupuesto base de licitación en este nuevo expediente asciende a un importe de 24.308,80 €, muy similar a los 23.754,43 € consumidos en el expediente anterior.

Para la determinación del presupuesto se han considerado:

- Cantidades que se han determinado en base a:
 - Equipos (grupos electrógenos) objeto de los servicios licitados. Se añade un equipo respecto de la licitación precedente, se revisarán 8 grupos electrógenos
 - Consumos reales de ejercicios anteriores.

- Precios unitarios de licitación, obtenidos como resultado de aplicar un factor corrector de IPC del 3% sobre los precios obtenidos a raíz de las consultas de mercado efectuadas a los principales licitadores en 2024.

Así, para cubrir las necesidades expuestas, se tramita este expediente de servicio por vía ordinaria a través de un procedimiento simplificado, de conformidad con lo establecido en el art. 159 LCSP.

Por otro lado, se prevé como duración adecuada del contrato la de un año, prorrogable anualmente dos años más, para dar continuidad a la cobertura a este servicio, una vez finalice el contrato de prórroga actualmente en vigor (expediente 1389_LASS_SU_1021), previsto para el 05/10/2024. En consecuencia, este nuevo contrato se prevé entre en vigor el 06/10/2024.

Este servicio se encuentra totalmente alineado con los objetivos de EMAYA y se ha comprobado que la contratación del mismo no implica la duplicidad de expedientes o licitaciones. Por otro lado, no es posible su división en lotes del objeto del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, debido a que su naturaleza no permite su división en lotes.

4. Importe aproximado del VEC: 72.926,40 €

24.308,80€ (contrato principal) + 24.308,80€ (contrato primera prórroga) + 24.308,80€ (contrato segunda prórroga) = 72.926,40 €.

5. Naturaleza económica del gasto:

- Gasto**
 Inversión
- % Inversión: %
Código de inversión:

6. Financiación:

- | | |
|--|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Propia | % Financiación: <input type="text" value="100"/> % |
| <input type="checkbox"/> Canon | % Financiación: <input type="text"/> % |
| <input type="checkbox"/> FEDER | % Financiación: <input type="text"/> % |
| <input type="checkbox"/> NEXTGEN | % Financiación: <input type="text"/> % |
| <input type="checkbox"/> Otros | % Financiación: <input type="text"/> % |

Palma, 09 de mayo de 2024.

Jaume Femenias Blanch
Director del Ciclo del Agua
y TD

Dunia Vivas López
Responsable del Departamento
Económico Financiero

Visto el informe de necesidades emitido por el director responsable, que justifica la necesidad de la contratación en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP, y la conformidad del responsable del Departamento Económico Financiero, el Gerente de EMAYA con poderes otorgados en materia de contratación recogidos en la escritura de Elevación a público de acuerdos de día 20 de julio de 2023, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Ordenar el inicio de la tramitación del expediente **1784_LASI_SE_0323** para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GRUPOS ELECTRÓGENOS DE EMERGENCIA, LOCALIZADOS EN LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES Y EN LA PLANTA POTABILIZADORA DE EMAYA**, con el fin de dar satisfacción a la necesidad informada.

El Gerente de EMAYA
Lorenzo Francisco Morey Forcades